



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-43122964-GDEBA-SDCADDGCYE- Calendario Escolar 2026

VISTO el EX-2025-43122964-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2026 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que según lo pautado en la Ley Provincial de Educación N° 13688 corresponde a la Directora General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar;

Que para el ciclo lectivo 2026 la Resolución 508/25 del Consejo Federal de Educación establece en su artículo 1°: "Ratificar que, conforme la normativa vigente de este organismo, las jurisdicciones garantizarán calendarios escolares anuales que contemplen, al menos, CIENTO NOVENTA (190) días de clase";

Que el presente calendario, además de establecer los períodos formales de funcionamiento institucional, contempla la organización de actividades que incluyen las conmemoraciones y celebraciones de hechos y circunstancias que, al concretarse en espacios institucionales y de aula, permiten a las y los estudiantes comprender y valorar su sentido, así como comprometerse con la vida democrática de sus comunidades y la sociedad bonaerense en su conjunto;

Que las actividades a las que se hace referencia en el apartado anterior deben estar expresadas en la Planificación Institucional, Curricular y Áulica, según corresponda;

Que dada la importancia de la contextualización de las acciones, surge la necesidad de incorporar al presente calendario, a nivel de las instituciones, actividades en conmemoraciones y celebraciones propias al contexto local y regional, por su reconocido valor cultural y de fuerte impacto sociocomunitario;

Que dicho impacto coadyuva al proceso educativo enunciado en la Política Educativa Jurisdiccional;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho presentado por la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025 y aconseja el dictado de la presente norma;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Calendario Escolar 2026 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo 1 IF-2025-46051265-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las Instrucciones Generales que se detallan en el Anexo 2 IF-2025-46292900-GDEBA-SSEDGCYE que consta de seis (6) páginas y las Conmemoraciones y Celebraciones que se establecen en el Anexo 3 IF-2025-46057022-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el protocolo escolar se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 14438 de la provincia de Buenos Aires y en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires -Decreto Provincial N° 2299/11, Título III, Capítulo 2, puntos 2.2.21 (Símbolos, Actos Escolares y Calendario, artículos 190 al 196) y 2.2.22 (Clasificación de los Actos Escolares, artículos 197 al 205).

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Protocolo para los actos de imposición de nombre de establecimientos educativos, que obra como Anexo 4 IF-2025-46059311-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Cronograma General del Calendario Escolar 2026 que se consigna como Anexo 5 IF-2025-46060506-GDEBA-SSEDGCYE y que consta de treinta y tres (33) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Determinar que las Unidades Educativas de Gestión Privada que se encuentren comprendidas en Convenios Intergubernamentales sobre Cooperación Cultural y Científica fijarán su propio ciclo lectivo, en el marco de la presente resolución, el Convenio del Ministerio de Educación N° 337/03, la Ley N° 25864 y la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación.

La Dirección de Educación de Gestión Privada tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clase establecidos por calendario escolar. El Ciclo

Lectivo de las Escuelas Bilingües y Trilingües dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada se regirá por lo pautado en la Resolución N° 5554/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7º. Determinar la derogación de todas las resoluciones y disposiciones que hayan concedido excepciones al cumplimiento del calendario escolar, salvo lo fijado en el segundo párrafo del artículo 6º.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Planeamiento. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar; a la Auditoría General; a la Dirección de Inspección General; y a través de ellas, a todas las Direcciones Docentes y Administrativas, y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GALARZA Mariana Judit
Date: 2025.12.23 12:10:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BORN Diego Ariel
Date: 2025.12.23 13:25:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by TERIGI Flavia Zulema
Date: 2025.12.23 14:41:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.12.23 14:41:39 -03'00'